



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 16 de Septiembre de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3922

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 2839 de 08/09/2014 aprueba Convenio Programa Capacitación Y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial (Mandatado).
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 27 de Agosto de 2014, sobre Convenio Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial(Mandatado).
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 2325 de 14/07/2014 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-031, Capacitación Mandatado, res. 2325 del 2014.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



★ SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

PSO./SRP./NRF./ESR./rcht.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



1. *Asesoría*
2. *Cooperación*
3. *Convenio*
4. *Arduo de Pícaro*

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 202839 /

LOS ANGELES, 08 SET. 2014

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio del Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial 2014, de fecha 27 de Agosto del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento N° 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que me determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBASE, el Convenio del Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial 2014, de fecha 27 de Agosto del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO, en virtud del cual se transfiere a la Municipalidad indicada la suma de \$ 18.803.690, para que se realicen actividades tendientes al fortalecimiento y desarrollo de capacidades y competencias laborales.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Jorge Rodríguez Valenzuela
JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Sr. Alcalde de CABRERO ✓
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargado de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes

